

3
Extraido de esta Prov.^a y la de Albacete des-
de que se estableció el impuesto de 4 m.^{rs}
en casto, se reintegren y empleen
precisamente en la construcción de las
retes p.^{as} p.^{as} personas concedidos por su
Muyto padre.

2.^a Que se oficie a la Diputación provincial,
al Ayuntamiento Constitucional de esta
Caj.^a y al de la Ciudad de Castagena,
y a la Sociedad Económica de Albacete,
para que se acuerde representar con el
mismo objeto.

3.^a Que se oficie a los Senadores y Dipu-
tados por la Prov.^a p.^{as} que interpongan
su influjo cerca del Gobierno a fin de
conseguir tan justa pretension.

Murcia 9 de Abril de 1865,

Antonio Canales

